



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN

086179

1 1 JUN 2013

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 027550 del 15 de abril de 2013 y se aclara la Resolución Departamental N° 005059 del 05 de marzo de 2013.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, y el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Para dar claridad a los actos administrativos donde se asignan las jornadas a las Instituciones Educativas, se realizó informe técnico resultado del cruce de información de variables como las Resoluciones de aprobación de la jornada diurna y nocturna de las Instituciones Educativas, y los estudiantes matriculados por las mismas en las diferentes jornadas en el SIMAT.

Se expidieron los siguientes actos administrativos con el fin de aclarar las Jornadas para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación de Antioquia: Resolución Departamental N° 005059 del 05 de marzo de 2013 y la Resolución Departamental N° 027550 del 15 de abril de 2013, por la cual se modifica la anterior.

Se hace necesario realizar modificación a la Resolución Departamental N° 027550 del 15 de abril de 2013 en el sentido de adicionar algunas Instituciones Educativas para aclarar sus jornadas, ellas son: I.E.R. Palomos del Municipio de Fredonia, la I.E.R. Belén de Bajirá y la I.E.R. Inmaculada Caucheras del Municipio de Mutatá, las cuales tienen aprobadas dos y tres jornadas mediante acto administrativo, y tienen estudiantes matriculados en las mismas de acuerdo a la información suministrada por el SIMAT a la fecha del 18 de marzo de 2013.

Se hace necesario corregir algunos datos de la Resolución Departamental N° 005059 del 05 de marzo de 2013 por error de digitación. Esto de acuerdo al Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011 Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contecioso Administrativo, el cual prescribe que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean ariméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras y que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto. Dicha corrección se hace en el sentido que el total de







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUÍA
Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 516 - Teléfonos: (4) 3838592-3838593
Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)-Medellin-Colombia-Suramérica



Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 027550 del 15 de abril de 2013 y se aclara la Resolución Departamental N° 005059 del 05 de marzo de 2013

Jornadas de la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia corresponde al número 2 y no al 3, situación que se corrobora en la columna denominada "ACLARACION DE JORNADAS CON BASE EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA CARPETA LEGAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO Y EL REPORTE DE MATRÍCULA DEL SIMAT" de la Resolución Departamental N° 005059 del 05 de marzo de 2013, donde aparece que la Institución Educativa mencionada tiene como jornadas Diurna Mañana y Diurna Tarde.

Mediante radicado N° 201300175502 del 2013/05/10 el Rector de la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia, señor Luis Hernán Gómez Gómez, manifiesta que en la actualidad presta el servicio educativo en dos jornadas: Diurna Completa y Nocturna, no en tres jornadas como aparece en la resolución N° 005059 del 05 de marzo de 2013. Es de aclarar que en el reporte del SIMAT a la fecha del 15 de febrero de 2013, cuya información fue la base para la proyección de la resolución en mención, la Institución Educativa de Jesús reportaba las siguientes jornadas con matrícula: Jornada Diurna Mañana: 1301 estudiantes, Jornada Diurna Tarde: 311 estudiantes y Jornada Nocturna: 152 estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución Nº 027550 del15 de abril de 2013 en el sentido de adicionar algunas Instituciones Educativas para el reconocimiento de doble y triple jornada, y aclarar la Resolución Departamental Nº 005059 del 05 de marzo de 2013 respecto a las jornadas de algunas Instituciones Educativas.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA CARPETA LEGAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO	ACLARACION DE JORNADAS CON BASE EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA CARPETA LEGAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO Y EL REPORTE DE MATRÍCULA DEL SIMAT	TOTAL JORNADAS
CAUCASIA	I.E. SANTO DOMINGO	24087 del 09 Nov 2007 Diurna: Mañana y Tarde 18918 del 18 Dic. 2002 Diurna	Diurna: Mañana y Diurna: Tarde	2
CONCORDIA	I.E. DE JESÚS	17932 del 12 de Dic 2002 Diurna y Nocturna	Diurna: Completa y Nocturna	2







RESOLUCIÓN

Hoja _

Por la cual se modifica la Resolución Departamental Nº 027550 del 15 de abril de 2013 y se aclara la Resolución Departamental N° 005059 del 05 de marzo de 2013

FREDONIA	I.E.R PALOMOS	6592 del 21 de Mar .2007 Jornada Diurna Completa y Sabatino Dominical. 11004 del 16 de Jun. de 2008 Jornada Diurna.	Diurna: Mañana y Diurna: Tarde	2
MUTATÁ	I.E.R. BELÉN DE BAJIRÁ	07848 del 25 de Abril de 2006: Diurna, Nocturna y Sabatino dominical. 7919 del 08 de Oct. De 2004: Diurna y Nocturna 1453 del 20 de Feb. De 2003: Diurna, Nocturna y Sabatino dominical.	Diurna: Mañana Diurna: Tarde y Nocturna	3
	I.E.R. INMACULADA CAUCHERAS	11342 del 23 de Dic. de 2004: Jornada continua. 08104 del 02 de Mayo de 2008: Diurna	Diurna: Mañana Diurna: Tard e	2

ARTÍCULO 2º. Los demás contenidos de las Resoluciones Nº 005059 del 05 de marzo de 2013 y N° 027550 del 15 de abril de 2013 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
JULIAN ANDRÉS CORRALES GIL Profesional Universitario Res. 231 Mayo 28 de 2013	EDILMA ZAPATA VASCO Coordinadora Acreditación, Legalización y Reconocimiento	DIANA ISIDORA BOTERO Directora Jurídica	Dr. LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA Subsecretario de Educación



